



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

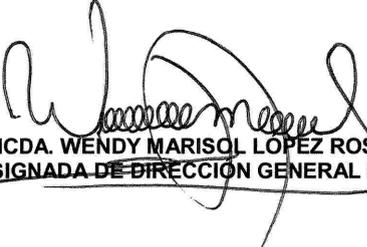
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-166/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q23000059
MODIFICATIVA DE CONTRATO
FABRICANTE DEL CÓDIGO 7013053**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].
Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JULIO CESAR HERNANDEZ DÍAZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad que gira con la denominación **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **13 de junio de 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS No. **2023-0808.MAY.**, asentado en el acta número **4112** de fecha **8 DE MAYO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **NUEVE (09)** códigos de la **Licitación Pública Número 2Q23000059** denominada “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-166/2023**, por un monto de hasta **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2399.DIC.**, asentado en el acta número **4155** de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el citado contrato, para que el **CÓDIGO 7013053 ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70% DE 200 A 500 ML, CON TAPA TIPO FLIP TOP Y SELLO DE GARANTÍA EN CADA ENVASE SEA RECIBIDO DEL FABRICANTE LABORATORIOS DE INSUMOS MÉDICOS FALMAR MEDICAL**

CARE, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales. **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2399.DIC.**, asentado en el acta número **4155** de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[Redacted signature area]

SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de [Redacted]

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [Redacted] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] [Redacted] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JULIO CESAR HERNANDEZ DÍAZ**, quien es de [Redacted] años de edad, [Redacted] del domicilio de [Redacted] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted]

el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada,

según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **JULIO CESAR HERNANDEZ DÍAZ**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial otorgado a su favor, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día siete de enero de dos mil veinte, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, inscrito al número **DIECISIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, en el cual se confieren facultades al compareciente para que en nombre y representación de la citada sociedad suscriba instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. En dicho poder, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista; **i)** El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, la cual contiene el Pacto Social íntegro vigente, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio el dos de marzo de dos mil trece, bajo el número **NOVENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación, naturaleza y domicilio, son los expresados; que es de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es por tiempo indeterminado; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único Propietario y sus respectivos suplentes, durando sus miembros en funciones **SIETE** años, que la representación legal, judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; e **ii)** Certificación del punto único del Acta número **OCHENTA** de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el trece de diciembre de dos mil diecinueve, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria, licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el trece de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual consta, que la señora

